

**PREMIOS SADOSKY
A LA INDUSTRIA ARGENTINA DEL SOFTWARE
Homenaje a Manuel Sadosky
Reglamento 2017**

Capítulo I. Institución del Premio

Artículo 1 — Por decisión de la Comisión Directiva de la Cámara de la Industria Argentina del Software, CESSI, quedan instituidos los “**Premios Sadosky a la Industria Argentina del Software**” con el objetivo de **reconocer el talento nacional aplicado a la innovación tecnológica y a la contribución social para reducir la brecha digital, difundir el uso y el estudio de las nuevas tecnologías y aportar al crecimiento del sector.** Asimismo, a través de la entrega de los “Premios Sadosky a la Industria Argentina del Software” se desea **homenajear a Manuel Sadosky**, ilustre científico argentino y promotor de las ciencias informáticas en nuestro país. Se trata de una iniciativa de carácter exclusivamente sociocultural y sin fines de lucro.

Párrafo 1 — Los Premios Sadosky a la Industria Argentina del Software tienen como objetivo premiar a aquellas personas, empresas, instituciones y equipos de trabajo, quienes, con sus tareas y su desempeño, contribuyen al desarrollo y crecimiento de la Industria Argentina SSI, divulgando en nuestra sociedad sus actividades y el mérito de las mismas. CESSI entiende que, de esta forma, los Premios se convierten en un medio para dar a conocer a la opinión pública los mejores valores de la Industria de TI, para incrementar y mejorar cualitativamente la oferta de recursos humanos disponibles, a fin de sostener el desarrollo de la misma y, en consecuencia, el de la Argentina en este sector.

Párrafo 2 — Los Premios Sadosky a la Industria Argentina del Software consistirán en una estatuilla en miniatura que simbolizará los objetivos buscados, realizada de manera exclusiva para este evento.

Capítulo II. Inscripción

Artículo 2 — Todos los participantes podrán inscribirse en forma directa, o ser presentados por un tercero, para participar en las distintas categorías propuestas, descritas en el Capítulo 5 de este Reglamento.

Artículo 3 — Las inscripciones deberán realizarse según la orientación que, a tal efecto, defina CESSI.

Párrafo 1 — Cada persona, empresa o entidad podrá presentar una o más postulaciones en diferentes categorías.

Párrafo 2 — El proyecto, iniciativa, personas, empresas, instituciones o equipos de trabajo postulados deberán tener, como mínimo, un año de antigüedad desde el comienzo de su implementación, funcionamiento o presencia en la Industria y presentar resultados mensurables.

Párrafo 3 — La postulación presentada deberá, además, mostrar una continuidad en el tiempo y no tratarse solamente de una acción aislada.

Párrafo 4 — Nomenclatura: en el presente Reglamento se denominan POSTULANTES a todos aquellos que se han inscripto para disputar el Premio; NOMINADOS, a los Postulantes que han sido seleccionados para integrar el grupo de finalistas que concursarán para un determinado Premio, a ser votado por los Jurados; y PREMIADOS, a los que hayan sido elegidos por los Jurados como los merecedores de los premios definidos en las diferentes categorías.

Capítulo III. Presentación de los Postulantes

Artículo 4 — Cada una de las postulaciones deberá completar el Formulario de Inscripción “ad hoc” para cada Temática, acorde a las especificaciones que constan en el Artículo 5 de este Reglamento.

Párrafo 1 — La información consignada en el Formulario de Inscripción, deberá contener el mayor número posible de datos cuantitativos, y toda información adicional que se considere relevante, para permitir, de esta forma, una mejor evaluación.

Párrafo 2 — Se debe considerar que las postulaciones serán evaluadas en base a la información que se presente, y, por lo tanto, el resultado de esa evaluación será una consecuencia directa de la calidad de la información presentada y de los aspectos cuantitativos y mensurables de la misma.

Párrafo 3 — En caso de considerarlo necesario, CESSI podrá solicitar comprobación o información adicional sobre cualquiera de las postulaciones recibidas.

Párrafo 4 — El Comité de Preselección podrá descartar aquella postulación que, a su entender, no corresponda a la temática presentada.

Artículo 5 — Cada postulación deberá ser inscripta mediante la presentación de información detallada elaborada conforme al Formulario de Inscripción provisto por CESSI. El mencionado formulario (Ver Formulario de Inscripción disponible en: <http://www.premiosadosky.org.ar>, deberá contener información sobre los siguientes ítems:

1. Nombre del proyecto y/o postulante,
2. URL del proyecto y/o postulante,

3. Imagen proyecto y/o postulante,
4. Estructura,
5. Necesidad atendida, objetivos y metas,
6. Lineamientos y estrategias adoptadas,
7. Fases, estrategias de evaluación, resultados obtenidos,
8. Inversión y recursos utilizados.

Todo el material entregado podrá ser utilizado en la difusión del Premio.

Párrafo 1 — Podrán ser anexados archivos como material adicional. Los trabajos deberán incluir una breve reseña que explique cómo fue elaborado, su finalidad, la repercusión alcanzada, y/o cualquier otro elemento que sea considerado de importancia para favorecer una mejor evaluación.

Párrafo 2 — Copia electrónica: Las postulaciones serán presentadas desde el formulario electrónico consignado en <http://www.premiosadosky.org.ar> como allí se defina y en idioma castellano.

Artículo 6 — Las postulaciones presentadas deberán contener datos verídicos, bajo pena de descalificación. Los resultados del Proyecto o presentación deberán, en todos los casos, estar documentados. En aquellos casos en los que el postulante resulte ser una persona física, se deberá incluir, mandatoriamente, un Curriculum Vitae resumido de no más de 200 palabras.

Capítulo IV. Fechas

Artículo 7 — Las inscripciones cierran en la fecha que, oportunamente, y cada año, es comunicada y publicada por CESSI en el sitio web <http://www.premiosadosky.org.ar>.

Artículo 8 — La decisión respecto del ganador se realizará según el Cronograma Anual aprobado por CESSI, quedando la elección de los miembros del Jurado bajo responsabilidad de CESSI en base a lo definido en el Capítulo VI.

Artículo 9 — La comunicación de los ganadores de los Premios para cada Categoría será realizada por CESSI el día de la ceremonia de entrega de los mismos.

Capítulo V. Temáticas

Artículo 10 — En el momento de inscripción deberá indicarse la Temática y Premio al que se aspira, en el formulario de postulación correspondiente

Artículo 11 — Los Premios Sadosky a la Industria Argentina del Software serán otorgados en cuatro Temáticas o Categorías, a saber:

- INSTITUCIONAL
- MERCADOS
- TALENTO
- SOCIEDAD

Las categorías podrán ser modificadas todos los años, de acuerdo a los temas o aspectos que sean de interés resaltar.

Artículo 12 – La Temática **INSTITUCIONAL** incluye el siguiente Premio:

1. INICIATIVA REGIONAL

a) Definición: Se premiará a las iniciativas de los Distritos, Cámaras, Polos, Clusters y Entidades que promuevan y logren una gran efectividad del crecimiento de la Industria de Software y Servicios Informáticos (SSI) en la economía regional en la que actúan, tanto por la acción de sus integrantes como por las iniciativas que a nivel del gobierno local se toman para lograrlo.

b) Destinatarios: Distritos, Cámaras, Polos, Clusters y Entidades SSI.

Artículo 13 — La Temática **MERCADOS** incluye los siguientes Premios:

2. CEO DEL AÑO

a) Definición: Se premiará a los mejores CEOs del año. Exclusivo para CEOs de empresas socias de CESSI (www.cessi.org.ar) y de compañías integrantes de la Red ArgenTIna IT (www.redargentinit.com).

Se premiará, de acuerdo a los resultados de la encuesta que realizará CESSI entre sus asociados y la Red ArgenTIna IT al CEO que con su gestión haya logrado que su empresa se destaque como exitosa sobre otras, con un destacado rol de liderazgo, que inspire a su equipo y contagie el entusiasmo de otros CEOs y a la industria en general.

b) Destinatarios: CEOs de las siguientes categorías de empresas:

- Grandes (+ de 250 empleados locales)
- Medianas (+ de 50)
- Pequeñas / Micro (menos de 50)

3. EMPRENDEDOR DEL AÑO

a) Definición: Se premiará, de acuerdo a los resultados de la encuesta que realizará CESSI entre sus asociados y la Red ArgenTIna IT, al mejor emprendedor del año de la Industria Argentina del Software.

- b) Destinatarios: Abierto a todos los emprendedores tecnológicos de Argentina.

4. SOFTWARE

- a) Definición: Se premiará a la mejor solución informática que haya logrado un fuerte impacto en la Transformación Digital de la empresa, organización o gobierno que la haya aplicado.
- b) Destinatarios: Exclusivo para socios de CESSI y de la Red ArgenTIna IT.

5. INNOVACIÓN

- a) Definición: Premio al mejor desarrollo tecnológico Universidad-Empresa que, basado en tecnología de punta, genere un alto impacto en la productividad, o que su adopción genere una gran barrera de entrada en la Industria.
- b) Destinatarios: Participación abierta para empresas socias/no socias de CESSI y universidades públicas y privadas.

Artículo 14 — La Temática **TALENTO** incluye los siguientes Premios:

6. FORMACIÓN DEL TALENTO INFORMÁTICO

- a) Definición: Se premiará a las universidades o instituciones públicas o privadas que formen, de acuerdo a los resultados de la encuesta que realizará CESSI entre sus asociados y la Red ArgenTIna IT, a los mejores profesionales que demanda la Industria.
- b) Destinatarios: Universidades e instituciones públicas o privadas.

Artículo 15 — La Temática **SOCIEDAD** incluye el siguiente Premio:

7. INCLUSIÓN DIGITAL:

- a) Definición: Se premiará al mejor programa o iniciativa que promueva la inclusión mediante el uso de software.
- b) Destinatarios: Empresas SSI o instituciones.

Artículo 16 — Se premiará con el “**Premio Sadosky Comunidad**” al finalista de los Premios Sadosky más votado por el público entre todos los finalistas, en las redes sociales de CESSI. La votación se realizará en el

período y por los medios que decida el Comité Organizador en cada edición de los Premios Sadosky.

Artículo 17 — Finalmente, entre todos los ganadores de los Premios definidos en cada Temática, se premiará con el **“Premio Sadosky de Oro” al mayor referente del año de la Industria Argentina de Software**, elegido por el Presidente y los Vicepresidentes de CESSI.

Artículo 18 — En la temática **Prensa** será distinguido por la Comisión Directiva de CESSI, aquel periodista o medio que a su solo juicio, sea merecedor de un reconocimiento por su tarea de difusión de las TIC durante el año en curso.

Capítulo VI. Evaluación de los Postulantes

Artículo 20 — Las postulaciones inscriptas serán pre-evaluadas por un Comité de Preselección elegido por CESSI, para asegurar el cumplimiento de todos los requisitos de este Reglamento. Además de garantizar a todos los participantes el cumplimiento de los requisitos, esta primera evaluación permitirá establecer una correcta categorización, revisión del material presentado y lograr una selección correcta del grupo de Nominados, por cada Premio y Temática, en base a todas las postulaciones.

Artículo 21 — Este Proceso se realizará mediante la evaluación de la información suministrada por cada postulante y su correspondiente verificación. Las evaluaciones cierran en la fecha comunicada por CESSI, y publicada en el sitio web <http://www.premiosadosky.org.ar>. Como criterios de evaluación básicos, se definen las siguientes características de las postulaciones presentadas:

- a. Presentación general.
- b. Objetivos estratégicos.
- c. Originalidad del tema.
- d. Eficacia en la ejecución.
- e. Resultados, alcance y beneficios.
- f. Repercusión nacional y/o internacional.

Artículo 22 — La elección de los Premiados, dentro de cada grupo de Nominados para cada Premio, será realizada por un Jurado convocado por CESSI, el cual estará integrado por socios de CESSI y por invitados especiales (personas reconocidas y de trayectoria en el Sector SSI).

Párrafo 1 — El Jurado decidirá el Ganador de cada Premio para cada Temática mediante voto directo y privado.

Párrafo 2 — El Jurado no está obligado a elegir Ganadores de todos los Premios para todas las temáticas.

Párrafo 3 — Los nombres de los integrantes del Jurado podrán ser difundidos y publicados en los medios que CESSI disponga.

Artículo 23 — Para efectuar la selección de los Premiados, el Comité presentará al Jurado los Nominados preseleccionados de cada Premio para cada Temática, con una breve descripción de cada uno. Esta presentación al Jurado se realizará en la fecha comunicada oportunamente por CESSI, y publicada en el sitio web <http://www.premiosadosky.org.ar> dando luego un plazo adecuado para que el Jurado realice su voto directo y privado.

Artículo 24 — Ante la decisión del Jurado, no cabrá recurso de ninguna índole, excepto aquellos relacionados con la veracidad de los datos presentados.

Artículo 25 — Ante la eventualidad de que hubiera empate en una o varias temáticas entre los potenciales Nominados, el desempate será dirimido en una sesión no pública entre el Comité de Preselección y el Comité Organizador de los Premios.

Capítulo VII. Premios

Artículo 26 — La entrega de premios y diplomas tendrá lugar en una ceremonia organizada por CESSI en el lugar y fecha por ella definidos.

Capítulo VIII. Divulgación

Artículo 27 — CESSI promoverá la amplia divulgación de los “Premios Sadosky a la Industria Argentina del Software” en todos los medios a su alcance. Los postulantes Nominados podrán desarrollar sus campañas de comunicación, quedando a criterio de CESSI el tiempo y forma de dicha colaboración.

Artículo 28 — CESSI podrá convocar, a su criterio, a una conferencia de prensa con la presencia de los galardonados, para la divulgación de los Premios y de los trabajos premiados.

Artículo 29 — CESSI se reserva el derecho de publicar de manera completa o parcial todos los trabajos presentados, en cualquier medio de comunicación o a entidad que así lo solicite.

Artículo 30 — CESSI será responsable de la coordinación de todos los trabajos referentes a la creación y producción gráfica del material de divulgación, a ser distribuido en la ceremonia de entrega de premios de las nominaciones ganadoras (mailing, folletos, re prints, etc.), y del material requerido para la debida divulgación del evento de entrega de premios. Este

material también será utilizado, a lo largo del año, para distribución a los asociados de CESSI y a otros públicos.

Capítulo IX. Coordinación

Artículo 31 — La realización, desarrollo, entrega de premios y divulgación de los “Premios Sadosky a la Industria Argentina del Software” será responsabilidad de CESSI y del Comité Organizador que cada año resulte definido por la Comisión Directiva de CESSI.

Artículo 32 — CESSI se reserva el derecho de modificar este reglamento de la forma en que lo juzgue conveniente, siempre que sea necesario. Dicha alteración nunca podrá suceder en el período comprendido entre la recepción de las postulaciones y la evaluación definitiva de los postulantes inscriptos.

Artículo 33 — Las cuestiones no previstas en este reglamento serán dirimidas por la Comisión Directiva de CESSI.